

PRIMERA SALA

SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 11 DE OCTUBRE DE 2023

En la Ciudad de México, a las doce horas con treinta minutos del once de octubre de dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la Sesión Pública Ordinaria, los Señores Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Juan Luis González Alcántara Carrancá y el Señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, Presidente de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La Señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat estuvo ausente previo aviso a la Presidencia de la Sala.

Declarada abierta la Sesión, el Presidente sometió a consideración de la Sala el proyecto de acta de la Sesión Pública número treinta y tres celebrada el cuatro de octubre de dos mil veintitrés, el que se aprobó por unanimidad de cuatro votos.

LISTA NÚMERO 1

Posteriormente dio cuenta el *Doctor Roberto Niembro Ortega*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 53/2023

Interpuesto por Juan Alberto Romero García en contra de la resolución emitida el veintiséis de diciembre de dos mil veintidós por el Juez Quinto de Distrito en el Estado de Baja California en la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 3/2022.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la sentencia recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 50/2023

Interpuesto por Jonathan Eldrik Medina Caracheo en contra de la sentencia dictada el trece de febrero de dos mil

veintitrés por el Juez Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 16/2022.

El proyecto propuso declararlo infundado, confirmar la resolución recurrida y devolver los autos de la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad al juzgado de distrito de origen.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 63/2023**

Interpuesto por Juan Álvarez Villarreal en contra de la resolución emitida el nueve de febrero de dos mil veintitrés por el Juez Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 19/2022.

El proyecto propuso declararlo infundado, confirmar la sentencia recurrida y devolver los autos de la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad al juzgado de distrito de origen.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 52/2023**

Interpuesto por Jhonatan García Patiño en contra de la sentencia pronunciada el treinta de enero de dos mil veintitrés por el Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guanajuato en la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 1/2022.

El proyecto propuso declararlo fundado, revocar la resolución recurrida, devolver los autos de la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad al juzgado de distrito de origen para los efectos precisados en esta ejecutoria y devolver los autos del recurso de inconformidad al tribunal colegiado del conocimiento.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 13/2023

Entre los sustentados por el Pleno en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito, el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

El proyecto propuso declararla sin materia.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 60/2022**

Interpuesto por José Alejandro Rosas Ríos en contra de la resolución emitida el veintitrés de agosto de dos mil veintidós por el Juez Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla en la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 5/2022.

El proyecto propuso declararlo infundado, confirmar la sentencia recurrida y devolver los autos de la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad al juzgado de distrito de origen.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 345/2023

Interpuesto por Crédito Real, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad no regulada, en contra del proveído de veintiséis de enero de dos mil veintitrés pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el amparo directo en revisión 413/2023.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá manifestó que en el recurso de inconformidad previsto en la fracción IV del artículo 201 de la Ley de Amparo 53/2023, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en el recurso de inconformidad previsto en la fracción IV del artículo 201 de la Ley de Amparo 50/2023, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá apuntó que en el recurso de inconformidad previsto en la fracción IV del artículo 201 de la Ley de Amparo 63/2023, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá aclaró que en el recurso de inconformidad previsto en la fracción IV del artículo 201 de la Ley de Amparo 52/2023, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el recurso de inconformidad previsto en la fracción IV del artículo 201 de la Ley de Amparo 60/2022, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

LISTA NÚMERO 2

Luego dio cuenta el *Licenciado Carlos Antonio Gudiño Cicero*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 330/2021

Interpuesto por Jaime Jesús Cantón Reyes en contra de la sentencia dictada por el Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua en el juicio de amparo indirecto 429/2016.

Este asunto continúa en lista a petición del Ministro Ponente.

AMPARO EN REVISIÓN 244/2023

Interpuesto por Baltazar Higinio Reséndez Cantú o Reséndiz Cantú en contra de la resolución emitida por el Séptimo Tribunal Unitario del Segundo Circuito (actual Segundo Tribunal Colegiado de Apelación del Segundo Circuito) en el juicio de amparo indirecto 28/2022 (actual 30/2022).

Por acuerdo de la Sala continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 182/2021

Promovida por la Fiscalía General del Estado de Morelos.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista este asunto.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 547/2022

Interpuesto por Comunicación e Información, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia pronunciada por el Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México en el juicio de amparo indirecto 254/2022.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la resolución recurrida, negar el amparo a la parte quejosa y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1690/2023

Interpuesto por Christian Daniel Castañeda Pacheco en contra del fallo emitido por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito en el juicio de amparo 42/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2244/2023

Interpuesto por Miarrenda, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia pronunciada por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo 733/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2334/2023

Interpuesto por Inmobiliaria Brismac Arquímedes, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del fallo

dictado por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo 761/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2972/2023

Interpuesto por Ricardo Alfredo López Cruz en contra de la resolución emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito en el juicio de amparo 118/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión, dejar firme la sentencia recurrida y declarar sin materia la revisión adhesiva.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea manifestó que en el amparo en revisión 547/2022, está con el sentido, pero contra consideraciones y se reserva su derecho a formular voto concurrente; mientras que el Ministro González Alcántara Carrancá se reservó su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en el amparo directo en revisión 2244/2023, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea precisó que en el amparo directo en revisión 2334/2023, está con el sentido, pero en contra de consideraciones.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea apuntó que en el amparo directo en revisión 2972/2023, está con el sentido, pero en contra de consideraciones.

LISTA NÚMERO 3

Acto seguido dio cuenta la *Maestra Jeannette Velázquez de la Paz*, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del *Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena*, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 267/2023

Solicitada por el Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, integrante de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 47/2023 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

Más adelante, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 921/2019

Interpuesto por Alejandro Gutiérrez Gutiérrez y otros en contra del fallo emitido por el Juez Décimo Cuarto de Distrito

de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México en el juicio de amparo indirecto 379/2018.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio de amparo.

AMPARO EN REVISIÓN 332/2022

Interpuesto por Ceiba Films, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de la resolución dictada por el Juez Décimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo indirecto 910/2021.

El proyecto propuso devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 407/2023

Interpuesto por Elena Enríquez Fuentes en contra de la sentencia pronunciada por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo 672/2022.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2588/2023

Interpuesto en contra del fallo dictado por el Tercer Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso tener por desistida a la parte quejosa, revocar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio de amparo.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 361/2023

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 129/2022.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá apuntó que en el amparo en revisión 921/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en el amparo directo en revisión 2588/2023, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá expresó que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 361/2023, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 4

Después dio cuenta el *Doctor Pablo Francisco Muñoz Díaz*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 360/2023

Interpuesto por Fernando Javier Verdugo Pérez en contra de la resolución emitida por el Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa en el juicio de amparo indirecto 153/2022.

Continúa en lista este asunto a petición del Ministro Ponente.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 118/2022

Promovida por el Poder Legislativo de la Ciudad de México.

Este asunto continúa en lista a petición del Ministro Ponente.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 343/2023

Solicitada por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, integrante de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 421/2022 del índice del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista este asunto.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1332/2023

Interpuesto por José Práxedes Vargas López, por derecho propio y en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Petra Vargas Hernández, en contra del fallo pronunciado por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito en el juicio de amparo 92/2022.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo, por considerar improcedente el recurso.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 313/2023

Solicitada por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, integrante de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 4/2023 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se

refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

Luego, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

ACCIÓN DE CONSTITUCIONALIDAD 65/2023

Promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

El proyecto propuso sobreseerla.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 12/2023

Promovida por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, declarar la invalidez parcial del artículo 2° del Decreto impugnado y se dé publicidad a esta sentencia en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 296/2023

Interpuesto por Fianzas y Caucciones Atlas, Sociedad Anónima, en contra del auto de nueve de marzo de dos mil veintitrés emitido por la Presidencia de este alto tribunal en el amparo directo en revisión 330/2023.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea indicó que en el amparo directo en revisión 1332/2023, está con el sentido, pero se aparta de los párrafos ciento cuarenta y uno y ciento cincuenta y nueve del proyecto de resolución; además el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena se reservó su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo manifestó que en la acción de inconstitucionalidad 65/2023, está con el sentido, pero se separa del apartado del criterio de cambio normativo.

LISTA NÚMERO 5

Finalmente dio cuenta el *Maestro Ramón Eduardo López Saldaña*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la *Ministra Ana Margarita Ríos Farjat*, con los asuntos siguientes:

Ante la ausencia de la Ministra Ríos Farjat, hizo suyos los asuntos el Ministro Pardo Rebolledo.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1922/2023

Interpuesto por Osvaldo Rafael Cruz Lagunas en contra de la sentencia dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo 218/2022.

Continúa en lista este asunto a petición del Ministro Ponente.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1965/2023

Interpuesto por Atlacomulco Capital, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del fallo pronunciado por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el juicio de amparo 464/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión, dejar firme la sentencia recurrida y declarar sin materia las revisiones adhesivas.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2717/2023

Interpuesto por Ma. Martina Tavarez López en contra de la sentencia emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito en el juicio de amparo 555/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 144/2023

Entre los sustentados por el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito (Región Centro-Sur), el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito (Región Centro-Sur), el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito (Región Centro-Sur) y el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito (Región Centro-Norte).

El proyecto propuso declarar que esta Suprema Corte de Justicia de la Nación es incompetente para conocer de la contradicción de criterios sustentada entre el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito al pertenecer a la misma Región. Por tanto, remítase la denuncia correspondiente al Pleno Regional en Materia Administrativa de la Región Centro-Sur para los efectos precisados en esta resolución; que esta Primera Sala es competente para conocer de la denuncia de contradicción de criterios sustentada entre el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito (Región Centro-Sur), contra lo resuelto por el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito (Región Centro-Norte); y que es inexistente la contradicción denunciada.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 265/2023-CA

Interpuesto por el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos en contra del auto de doce de junio de dos mil veintitrés dictado por el Ministro Instructor en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 20/2023.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 266/2023-CA

Interpuesto por el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos en contra del proveído de doce de junio de dos mil veintitrés emitido por el Ministro Instructor en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 251/2023.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea manifestó que en el amparo directo en revisión 1965/2023, está con el sentido, pero con consideraciones distintas; por su parte el Ministro Pardo Rebolledo está con el sentido, pero en contra de reconocer la legitimación al Servicio de Administración Tributaria para interponer la revisión adhesiva.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea expresó que en el amparo directo en revisión 2717/2023, está con el sentido, pero con consideraciones distintas.

El Ministro González Alcántara Carrancá apuntó que en la contradicción de criterios 144/2023, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos, el Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las doce horas con cincuenta minutos y citó a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión Pública

Ordinaria, que tendrá verificativo a las once horas del dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.

Para constancia se levanta la presente acta que firman el Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, quien autoriza y da fe.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

RMP/ACGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.